

GACETA OFICIAL

AÑO XCIX

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 18 DE MARZO DE 2003

Nº 24,762

CONTENIDO

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

RESUELTO Nº D.M. 02/2003

(De 7 de marzo de 2003)

"DESIGNAR AL LICENCIADO MARTIN SUCRE CHAMPSAUR, VICEMINISTRO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL, A.I., PARA QUE FIRME LAS RESOLUCIONES DE PERMISOS DE TRABAJO DE LOS EXTRANJEROS QUE SE EXPIDEN EN LA DIRECCION GENERAL DE EMPLEO." **PAG. 2**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

RESOLUCION Nº 10-2003-DCP

(De 10 de marzo de 2003)

"POR LA CUAL ESTABLECEN CONDICIONES DE LA EMISION DE NOTAS DEL TESORO CON VENCIMIENTO EN MARZO DE 2007." **PAG. 3**

DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES

RESOLUCION Nº 050

(De 7 de marzo de 2003)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN DONACION A LA DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO LA FINCA Nº 10497, DEBIDAMENTE INSCRITA AL TOMO 1633, FOLIO 346, DE LA SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE VERAGUAS." **PAG. 4**

RESOLUCION Nº 052

(De 12 de marzo de 2003)

"ACEPTAR LA COMPRA QUE HACE LA NACION DE UN GLOBO DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 5,503.093 M2, A SEGREGAR DE LA FINCA Nº 13373, DEBIDAMENTE INSCRITA AL ROLLO 1371, DOCUMENTO 7, ASIENTO 1, DE LA SECCION DE LA PROPIEDAD DEL REGISTRO PUBLICO, PROVINCIA DE HERRERA." **PAG. 5**

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCION Nº AG-0055-2003

(De 12 de marzo de 2003)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL COSTO POR LOS SERVICIOS DE ANALISIS DE AGUAS QUE PRESTA EL LABORATORIO DE CALIDAD DEL AGUA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE." **PAG. 7**

AVISOS Y EDICTOS **PAG. 14**

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,

Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.1.20

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

RESUELTO Nº D.M. 02/2003

(De 7 de marzo de 2003)

CONSIDERANDO:

Que la Magister ISAURA ROSAS PEREZ, actual Viceministra de Trabajo y Desarrollo Laboral, se encuentra de viaje en misión oficial en Ginebra Suiza, a partir del 4 al 30 de marzo de 2003, participando como Representante de Panamá ante el Consejo de Administración de la OIT, en calidad de Embajadora.

Que mediante Resuelto No. D.M.01 de 16 de enero de 2003, se le delega a la Magister Isaura Rosas Pérez, Viceministra de Trabajo y Desarrollo Laboral y al Licenciado Jorge Salinas P., Director General de Empleo, para que en conjunto firmen las Resoluciones de Permisos de Trabajo de los extranjeros que se expiden en la Dirección de Empleo.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Designar al Licenciado Martín Sucre Champsaur, Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, a.i., para que firme las Resoluciones de Permisos de Trabajo de los extranjeros que se expiden en la Dirección General de Empleo, conjuntamente con el Licenciado Jorge Salinas P., Director General de Empleo, a partir de la fecha, mientras dure la ausencia de la Titular.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

JAIME A. MORENO DIAZ
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE CREDITO PUBLICO
RESOLUCION Nº 10-2003-DCP
(De 10 de marzo de 2003)**

**"POR LA CUAL ESTABLECEN CONDICIONES DE LA EMISION
DE NOTAS DEL TESORO CON VENCIMIENTO EN MARZO DE 2007"**

LA DIRECTORA DE CRÉDITO PÚBLICO
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 71 de 24 de junio de 2002, se designa a la Dirección de Crédito Público como ente administrativo responsable para preparar y ejecutar las emisiones de títulos valores del Estado, debidamente autorizadas por el Consejo de Gabinete.

Que el mencionado Decreto Ejecutivo, designa a la Dirección de Crédito Público en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, para fijar las condiciones de cada emisión y los procedimientos para su colocación, atendiendo a las condiciones del mercado y los mejores intereses del Estado.

Que el Decreto de Gabinete No. 9 de 26 de febrero de 2003, autoriza una emisión de Notas del Tesoro hasta doscientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (\$250,000,000.00) representados por Títulos Globales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Se establecen las condiciones del I Tramo de 6.75% Notas del Tesoro con vencimiento 2007:

Monto Indicativo no vinculante:	Veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (\$ 25,000,000.00) – I Tramo
Tasa de Interés Anual:	6.75% anual pagadera semestralmente sobre base 30/360
Fecha de Subasta:	11 de marzo de 2003
Fecha de liquidación:	14 de marzo de 2003
Vencimiento:	14 de marzo de 2007
Tipo de Subasta:	Precio múltiple
SONA y Listado:	Bolsa de Valores de Panamá
Agente de Pago:	Banco Nacional de Panamá
Repago:	Un solo pago de capital al vencimiento
Legislación aplicable:	Leyes de la República de Panamá

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación y promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto de Gabinete No. 9 de 26 de febrero de 2003; Decreto Ejecutivo No. 71 de 24 de junio de 2002; Resolución No. 02-2002-DCP.

Dada en la ciudad de Panamá a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil tres (2003).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

ARACELLY MENDEZ
Directora de Crédito Público

GABRIELA DE ELETA
Subdirectora de Crédito Público

DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES
RESOLUCION Nº 050
(De 7 de marzo de 2003)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de las facultades delegadas

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General del Registro Público de Panamá, solicitó formalmente al Ministerio de Economía y Finanzas la adjudicación de la Finca No. 10497, debidamente inscrita al Tomo 1633, Folio 346, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, del Registro Público, de propiedad de La Nación, en la cual funciona la Oficina Regional de dicha entidad en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas.

Que la Finca No.10497, objeto de esta solicitud, fue adjudicada en uso y administración al Ministerio de Gobierno y Justicia mediante Resolución No.35 de 14 de mayo de 1980, para el funcionamiento de la Dirección del Registro Público.

Que de conformidad con la Ley 3 de 6 de enero de 1999, por la cual se crea la entidad autónoma denominada Registro Público de Panamá, en su artículo 16 se establece que forman parte de su patrimonio los bienes que a la fecha de entrada en vigencia de la misma Ley se encuentren destinados al funcionamiento de esa institución y que pertenezca al Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que en atención a lo que establece la Ley 3 de 6 de enero de 1999, la Junta Directiva del Registro Público de Panamá, dicta la Resolución No.01 de 21 de mayo de 2002, por la cual se resuelve "Autorizar a la Lcda. DORIS VARGAS DE CIGARRUISTA, Directora General del Registro Público de Panamá, en su calidad de representante legal a efectuar los trámites necesarios, a fin de recibir en donación la finca 10497, inscrita al tomo 1633, folio 346, de la Sección de Propiedad, Provincia de Veraguas, propiedad de la Nación y realizar la inscripción a favor del Registro Público de Panamá".

Que de conformidad con la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, la finca 10497, arriba descrita, luego de ser avaluada por la Contraloría General de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas, tiene un valor de CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS BALBOAS CON OCHENTA Y CINCO CENTÉSIMOS (B/.56,306.85), desglosado en TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE BALBOAS CON CINCUENTA CENTÉSIMOS (B/.33,537.50), en concepto del valor del terreno y VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON TREINTA Y CINCO CENTÉSIMOS (B/.22,769.35), en concepto del valor de las mejoras.

Que en base al artículo 102 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, sólo se podrán traspasar los bienes públicos, a título de donación, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de otras entidades o dependencias públicas.

Que el suscrito Viceministro de Finanzas en uso de las funciones delegadas, considera procedente la solicitud presentada por la Dirección General del Registro Público, para que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 3 de 6 de enero de 1999, se le adjudique en donación la Finca No.10497, antes descrita, con una cabida superficial de 485.70 Mts.2, para el funcionamiento de la Oficina Regional de esa entidad en la Provincia de Veraguas.

RESUELVE:

PRIMERO : Adjudicar en donación a la Dirección del Registro Público la Finca No. 10497, debidamente inscrita al Tomo 1633, Folio 346, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, del Registro Público, de propiedad de La Nación, en la cual funciona la Oficina Regional del Registro Público en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, con un valor de CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS BALBOAS CON OCHENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/.56,306.85).

SEGUNDO : Advertir que la Finca donada será utilizada por el Registro Público como su sede regional en la Ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas.

Dejar constancia en la Escritura Pública contentiva de la donación, la limitación al derecho de dominio sobre la Finca No.10497, inscrita al Tomo 1633, Folio 346, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, del Registro Público, contenida en el Artículo 26-B del Código Fiscal.

TERCERO : Ordenar a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas que elabore la escritura pública correspondiente de traspaso a título de donación y cuyo otorgamiento no causará gastos notariales ni de registro por ser parte interesada La Nación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 8 modificado por el Decreto de Gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990, Artículo 26-B y concordantes de Código Fiscal; Ley No. 63 de 31 de julio de 1973; Artículo 102 de Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998. Resuelto No. 675 de 8 de septiembre de 2000.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

PUBLIO RICARDO CORTES C.
Viceministro de Finanzas

RESOLUCION Nº 052
(De 12 de marzo de 2003)

El Viceministro de Finanzas
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota No. 0176/DMS/DAL de 6 de febrero de 2002, el Ministro de Salud solicitó al Ministro de Economía y Finanzas el trámite para la compra a favor de La Nación de un globo de terreno con una superficie de 5,503.093 a segregar de la Finca No. 13373, inscrita al Rollo 1371, Documento 7, localizada en el Corregimiento San Juan Bautista, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, propiedad de HILARIO MANUEL

CORREA CASTAÑEDA, EDGARDO ARTEMIO CORREA CASTAÑEDA Y RODRIGO OMAR CORREA CASTAÑEDA: a fin que de la finca que resulte de esta segregación sea dada en Uso y Administración al Ministerio de Salud, para la instalación de un Centro de Salud de forma permanente, el cual logrará una mayor cobertura de los servicios de salud, disminuyendo de esa forma, las enfermedades que aquejan a los habitantes de las comunidades aledañas.

Que se adjuntó a la solicitud el plano No. 60104-13874 de 28 de junio de 2002, debidamente aprobado por la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas, en el cual se describen los linderos, medidas y superficie del globo de terreno que se desea adquirir en compra.

Que los peritos del Ministerio de Economía y Finanzas y los de la Contraloría General de la República, establecieron que el valor de venta del área solicitada es de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS BALBOAS CON 25/100 (B/57.342.25).

Que el pago del globo de terreno a segregar de la Finca 13373, se realizará a través de la Cuenta Bancaria No. 04-82-0081-8, Fondo General de Operaciones Subcuenta "Compensación de Costos".

Que la Dirección de Contrataciones Públicas dictó la Resolución No. 777 de 19 de noviembre de 2002, en donde resuelve exceptuar al Director de Catastro y Bienes Patrimoniales del requisito de selección de contratista y se le autoriza a contratar directamente con los señores HILARIO MANUEL CORREA CASTAÑEDA, EDGARDO ARTEMIO CORREA CASTAÑEDA Y RODRIGO OMAR CORREA CASTAÑEDA, la compra a favor de la Nación de un globo de terreno con una superficie de 5,503.093 M2, a segregar de la finca No 13373, debidamente inscrita al Rollo 1371, Documento 7, Asiento 1, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Herrera, ubicada en el Corregimiento de San Juan Bautista, Distrito de Chiré, Provincia de Herrera, la cual se dará en uso y administración al Ministerio de Salud, para la construcción de un Centro de Salud, en esa región, por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS BALBOAS CON 25/100 (B/57.342.25).

Que luego de examinados los referidos documentos esta Superioridad no tiene objeción en aceptar el traspaso del área que se ofrece en propiedad y a título oneroso.

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la compra que hace La Nación de un globo de terreno con una superficie de 5,503.093 M2, a segregar de la finca No 13373, debidamente inscrita al Rollo 1371, Documento 7, Asiento 1, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Herrera, ubicada en el Corregimiento de San Juan Bautista, Distrito de Chiré, Provincia de Herrera, propiedad de los señores: HILARIO MANUEL CORREA CASTAÑEDA, EDGARDO ARTEMIO CORREA CASTAÑEDA Y RODRIGO OMAR CORREA CASTAÑEDA, de la cual la finca que resulte de esta segregación, se dará en uso y administración al Ministerio de Salud, para la construcción de un Centro de Salud, en esa región, por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS BALBOAS CON 25/100 (B/57.342.25).

SEGUNDO: Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas, para que se suscriba la correspondiente Escritura Pública.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 58, numeral 1 de la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995 reglamentado por el Decreto Ejecutivo 106 de 28 de julio de 1998, Artículo 14 de la Ley No. 97 de 21 de diciembre de 1998 y la Ley 63 de 31 de julio de 1973.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

PUBLIO RICARDO CORTES C.
Viceministro de Finanzas

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCION Nº AG-0055-2003
(De 12 de marzo de 2003)

“Por medio de la cual se establece el costo por los servicios de análisis de aguas que presta el Laboratorio de Calidad del Agua de la Autoridad Nacional del Ambiente”

El suscrito Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en uso de sus facultades legales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 41, de 1 de julio de 1998, se crea la Autoridad Nacional del Ambiente, como entidad autónoma rectora del Estado en materia de recursos naturales y el ambiente, para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la política nacional del ambiente.

Que el Numeral 17 del Artículo 7, de la Ley precitada, faculta a la Autoridad Nacional del Ambiente, a “Cobrar por los servicios que presta a entidades públicas, empresas mixtas o privadas, o a personas naturales, para el desarrollo de actividades con fines lucrativos”.

Que las Resoluciones No. 350 y No. 351 de 26 de julio de 2000, del Ministerio de Comercio e Industrias mediante las cuales se aprueban los Reglamentos Técnicos DGNTI-COPANIT 35-2000 y DGNTI-COPANIT 39-2000, sobre descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas, y a sistemas de recolección de aguas residuales, respectivamente, establecen que los costos de los muestreos y sus respectivos análisis, serán asumidos por el establecimiento emisor controlado.

Que la Resolución No. AG-0466-2002 del 20 de septiembre de 2002, en su Artículo primero, numeral sexto, establece, como uno de los requisitos para el trámite de solicitudes de descarga de aguas residuales o usadas, a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas, el pago por la inspección de campo y verificación de la descarga.

RESUELVE:

PRIMERO: Establecer el costo por la prestación del servicio de análisis de aguas que preste el Laboratorio de Calidad del Agua de la Autoridad Nacional del Ambiente.

SEGUNDO: El servicio prestado por el Laboratorio de Calidad del Agua de la Autoridad Nacional del Ambiente, comprende tres (3) tipos de actividades, las cuales fijan el costo por la prestación del servicio de análisis de aguas, y estas son:

- Trámites administrativos
- Inspección de campo
- Verificación de la descarga

TERCERO: La presente Resolución aplicará para los siguientes casos específicos:

- Verificación de descargas de aguas usadas o residuales para el otorgamiento de permisos o concesiones de descargas a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas a cualquier establecimiento emisor de la República de Panamá
- Verificación del cumplimiento de las Normas para Aguas Residuales vigentes.
- Estudios específicos de calidad del agua

CUARTO: El costo total por el servicio de análisis de aguas prestado por el Laboratorio de Calidad del Agua de la Autoridad Nacional del Ambiente depende de los siguientes factores:

- Número de muestras a ser analizadas
- Número de parámetros a ser analizados
- Lugar del muestreo

QUINTO: El costo total del servicio de análisis de aguas prestado por el Laboratorio de Calidad del Agua de la Autoridad Nacional del Ambiente será igual a la suma del Costo de Análisis y el Costo de Muestreo:

$$CT = CA + CM$$

CT: Costo total del servicio de análisis de aguas

CA: Costo de análisis, que es igual a la suma de todos los costos de los parámetros individuales que se requieran analizar, multiplicado por el número total de muestras a ser analizadas

CM: Costo de muestreo

SEXTO: El costo de análisis se fija por parámetro específico, de acuerdo a la siguiente tabla:

PARÁMETROS	Costo del parámetro, para 1 muestra (B/.)	Costo del parámetro, para 2 muestras (B/.)	Costo del parámetro, para 3 muestras (B/.)	Costo del parámetro, para 4 ó más muestras (B/.)
1. Aceites y Grasas	50.00	48.00	45.00	40.00
2. Aluminio	35.00	33.00	32.00	28.00
3. Arsénico	35.00	33.00	32.00	28.00
4. Boro	15.00	14.00	13.00	12.00
5. Cadmio	20.00	19.00	18.00	16.00
6. Calcio	20.00	19.00	18.00	16.00
7. Cianuros	50.00	48.00	45.00	40.00
8. Cloro residual	10.00	9.00	8.00	7.00
9. Cloruros	15.00	14.00	13.00	12.00
10. Cobre	20.00	19.00	18.00	16.00
11. Coliformes Fecales	10.00	9.00	8.00	7.00
12. Coliformes Totales	10.00	9.00	8.00	7.00
13. Compuestos Fenólicos	35.00	33.00	32.00	28.00
14. Conductividad	4.00	3.00	2.00	1.00
15. Cromo hexavalente	35.00	33.00	32.00	28.00
16. Cromo total	35.00	33.00	32.00	28.00
17. Demanda bioquímica de oxígeno	35.00	33.00	32.00	28.00
18. Demanda química de oxígeno	45.00	43.00	41.00	36.00
19. Detergentes	45.00	43.00	41.00	36.00
20. Poder espumógeno	2.00	2.00	1.00	1.00
21. Fluoruros	40.00	38.00	36.00	32.00
22. Fósforo total	35.00	33.00	32.00	28.00
23. Hidrocarburos totales	50.00	48.00	45.00	40.00

PARÁMETROS	Costo del parámetro, para 1 muestra (B/.)	Costo del parámetro, para 2 muestras (B/.)	Costo del parámetro, para 3 muestras (B/.)	Costo del parámetro, para 4 ó más muestras (B/.)
24. Hierro	20.00	19.00	18.00	16.00
25. Manganeseo	20.00	19.00	18.00	16.00
26. Mercaptanos	50.00	48.00	45.00	40.00
27. Mercurio	35.00	33.00	32.00	28.00
28. Molibdeno	20.00	19.00	18.00	16.00
29. Níquel	20.00	19.00	18.00	16.00
30. Nitratos	10.00	9.00	8.00	7.00
31. Nitrógeno orgánico	50.00	48.00	45.00	40.00
32. Nitrógeno amoniacal	20.00	19.00	18.00	16.00
33. Nitrógeno total	15.00	14.00	13.00	12.00
34. Organoclorados	50.00	48.00	45.00	40.00
35. Pentaclorofenol	35.00	33.00	32.00	28.00
36. pH	4.00	3.00	2.00	1.00
37. Plomo	20.00	19.00	18.00	16.00
38. Selenio	20.00	19.00	18.00	16.00
39. Sodio	20.00	19.00	18.00	16.00
40. Sólidos Sedimentables	2.00	2.00	1.00	1.00
41. Sólidos suspendidos	2.00	2.00	1.00	1.00
42. Sólidos totales	2.00	2.00	1.00	1.00
43. Sólidos disueltos	4.00	3.00	2.00	1.00
44. Sulfatos	15.00	14.00	13.00	12.00
45. Sulfuros	60.00	57.00	54.00	48.00
46. Temperatura	2.00	2.00	1.00	1.00
47. Tolueno	50.00	48.00	45.00	40.00
48. Tricloroetano	50.00	48.00	45.00	40.00
49. Triclorometano	50.00	48.00	45.00	40.00
50. Turbiedad	4.00	3.00	2.00	1.00

PARÁMETROS	Costo del parámetro, para 1 muestra (B/.)	Costo del parámetro, para 2 muestras (B/.)	Costo del parámetro, para 3 muestras (B/.)	Costo del parámetro, para 4 ó más muestras (B/.)
51. Xilenos	50.00	48.00	45.00	40.00
52. Zinc	20.00	19.00	18.00	16.00

SÉPTIMO: El Costo de muestreo depende del lugar del muestreo y se define mediante la siguiente Tabla:

Lugar de Muestreo	Costo de Muestreo
Area metropolitana	B/. 21.00
Panamá Oeste	B/. 24.00
Panamá Este	B/. 27.00
Colón	B/. 38.00
Veraguas, Herrera y Los Santos	B/. 52.00
Darién	B/. 87.00
Bocas del Toro y Chiriquí	B/. 91.00

OCTAVO: Los parámetros a ser verificados por la Autoridad Nacional del Ambiente en las descargas de aguas residuales serán específicos, y definidos de acuerdo al tipo de actividad, tipo de descarga y materia prima utilizada en el proceso que genera la descarga.

NOVENO: El Laboratorio de Calidad del Agua de la Autoridad Nacional del Ambiente podrá realizar estudios específicos solicitados por entidades públicas, empresas mixtas o privadas, o a personas naturales, para los cuales se elaborará un Convenio de Cooperación entre la ANAM y el solicitante. En el Convenio se establecerán los objetivos de la cooperación, los compromisos de las partes y la duración del mismo.

DÉCIMO: En caso de que, como parte de las caracterizaciones de aguas residuales que sean presentadas a la Autoridad Nacional del Ambiente por establecimientos emisores a nivel nacional, alguna prueba o ensayo específico no pueda ser realizado por los laboratorios autorizados y/o acreditados para el análisis de aguas residuales, el Laboratorio de Calidad del Agua podrá ofrecer el servicio del análisis específico, siempre y cuando se compruebe que no hay capacidad analítica en el mercado para realizar el análisis en mención.

DÉCIMO

PRIMERO: Esta Resolución deroga los Artículos Cuarto y Quinto del Capítulo Tercero de la Resolución de Junta Directiva No. 03-98 de 22 de enero de 1998, "Por medio de la cual se fijan las tarifas a cobrar por los servicios técnicos que presta el instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables para el manejo, uso y aprovechamiento de los recursos hídricos y edáficos, y se dictan otras medidas".

DÉCIMO

SEGUNDO: La presente Resolución se hará efectiva a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DERECHO: Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los treces (13) días del mes febrero del dos mil tres (2003).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO R. ANGUIZOLA M.
Administrador General

AVISOS

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se hace del conocimiento público que mediante escritura pública Nº 1,381 de 6 de marzo de 2003, otorgada por la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, la sociedad **INMOBILIARIA SINIA, S.A.**, ha sido disuelta, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 346538, Documento 443353 desde el 10 de marzo de 2003.
L- 489-412-66
Tercera publicación

CERTIFICACION
Atendiendo al Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se hace saber que **RAFAEL**

PEREZ PEÑALBA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-93-900, deja de actuar como Persona Natural para constituirse en Persona Jurídica, bajo la denominación **ABARROTERIA JUSTA, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita a Ficha 416145, Documento 341171, Sección Mercantil del Registro Público.
L- 489-348-37
Tercera publicación

Panamá, 07 de marzo de 2003
AVISO AL PUBLICO
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, informo que he vendido a la señora **CHAU YUIN LOO DE HAU**, mujer,

panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal Nº N-19-905, el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER ENRICO**, ubicado en Calle 17 Oeste y Calle Juan B. Sosa, edificio 13A-145, P/B, Santa Ana.
Atentamente,
Enrico Yau Lau
Cédula Nº 8-456-109
L- 489-420-18
Segunda publicación

Panamá, 7 de marzo de 2003
AVISO AL PUBLICO
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, informo que he vendido a **VICTORIA CHONG LIAO**, mujer, panameña,

mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-749-1819, el establecimiento comercial denominado **CASA VICTOR**, ubicado en Calle Pablo Arosemena, casa Nº 13-A29, Santa Ana.
Atentamente,
Lucia Chong Liao
Cédula Nº 8-382-774
L- 489-420-00
Segunda publicación

AVISO
En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, la sociedad **DELICIAS MAXIMAS DE PANAMA, S.A.**, hace de conocimiento público que la sucursal del

establecimiento comercial **MAXDELI'S**, ubicada en la Avenida Central, Calle 17, Edif. Centro Enterprise, Local Nº 3, Santa Ana, ha sido traspasada a la señora **GUI YIN LUO CHONG**.
L- 488-915-18
Segunda publicación

AVISO
Yo, **FERMIN ATENCIO MUÑOZ**, hago del conocimiento público que cancelo mi registro comercial como persona natural, para constituirme en persona jurídica a la sociedad **VENTANAS Y VIDRIOS SANTIAGO S.A.**
L- 489-554-51
Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

Bocas del Toro, 28 de febrero de 2003
EDICTO
Nº 022-2003
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE CATASTRO DEPARTAMENTO JURIDICO
El suscrito Administrador Regional de Catastro, **HACE CONSTAR:**
Que el señor (a)

CASA ACUARIO, S.A., ha solicitado en **CONCESION** a la Nación, un lote de terreno, de 2365.62 M2, ubicado en **Carenero**, corregimiento y distrito de Bocas del Toro, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:
Area de playa:
NORTE: Ribera de mar.
SUR: Fondo de mar.

ESTE: Area de playa.
OESTE: Area de playa.
Area fondo de mar:
NORTE: Area de playa.
SUR: Mar Caribe.
ESTE: Fondo de mar ocupado por Eugenio Grenald.
OESTE: Fondo de mar ocupado por Alto Sueños, S.A.
Ribera de mar:
NORTE: Camino de servidumbre.
SUR: Area de playa.

ESTE: Ribera de mar ocupada por Eugenio Grenald.
OESTE: Ribera de mar.
Area terrestre:
NORTE: Terrenos nacionales baldíos.
SUR: Camino de servidumbre.
ESTE: Terrenos nacionales ocupados por Eugenio Grenald.
OESTE: Terrenos nacionales ocupados por Alto Sueños, S.A. y Rolando Lawrence.

Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría del lugar, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola

vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con el derecho a ello.

ING. JOSE
MANUEL SANCHEZ
Administrador
Regional de
Catastro
Prov. de Bocas
del Toro
ELMA S. DE
MACHADO
Secretaria Ad-Hoc
L-489-542-69
Unica publicación

Bocas del Toro, 28 de
febrero de 2003

EDICTO
Nº 023-2003
MINISTERIO DE
ECONOMIA Y
FINANZAS
DIRECCION
GENERAL DE
CATASTRO
DEPARTAMENTO
JURIDICO

El suscrito
Administrador
Regional de Catastro,
HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **SOCIEDAD BEST FRIENDS, INC. S.A.**, ha solicitado en CONCESION a la Nación, un lote de terreno, de 200.00 M2, ubicado en Isla Colón, corregimiento y distrito de Bocas del Toro, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Fondo de mar ocupado por Patricia Moss.
SUR: Fondo de mar ocupado por la Policía Nacional.
ESTE: Mar.
OESTE: Finca Nº

3380, documento 90070, asiento 2, propiedad de Best Friends Inc., S.A.

Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría del lugar, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con el derecho a ello.

ING. JOSE
MANUEL SANCHEZ
Administrador
Regional de
Catastro
Prov. de Bocas
del Toro
ELMA S. DE
MACHADO
Secretaria Ad-Hoc
L-489-543-08
Unica publicación

Panamá, 14 de enero
de 2003

EDICTO Nº 03
El suscrito Director de Catastro y Bienes Patrimoniales,

HACE SABER:
Que la sociedad **PRODUCTOS LACTEOS SAN ANTONIO, S.A. (PROLACSA)**, debidamente inscrita a la Ficha 225999, Rollo 25828, Imagen 2, de la Sección de Micropelícula

(Mercantil) del Registro Público, a través de apoderado especial, Licenciado Angel Clare, mediante Memorial presentado el 25 de enero de 2002, ha solicitado compra a la nación de un lote de terreno Nº 33, a segregar de la Finca Nº 7258, Rollo 33,251, Documento 4, Asiento 1, propiedad de la Nación, ubicado en el corregimiento de Río Abajo, distrito y provincia de Panamá, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:
NORTE: Colinda con Lote Nº 34 de la Finca Nº 7259, Tomo 237, Folio 292 propiedad de Florencia Marsall de Carter y mide 50.00 Mts.

SUR: Colinda con Lote Nº 32 de la Finca Nº 7256 Tomo 238, Folio 284 propiedad de Productos Lácteos, S.A. (PROLACSA) y mide 50.00 Mts.

ESTE: Colinda con Finca Nº 15,548, Tomo 404, Folio 22 ocupado por Jorge Blackwood Grant y la Finca Nº 15,552, Tomo 404, Folio 26, ocupada por Félix Julio Cerracín Luna y mide 25.00 Mts.

OESTE: Colinda con Calle 15 Río Abajo y mide 25.00 Mts. Superficie: 1,250.00 Mts. 2.

Que con base a lo que disponen los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el

presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la corregiduría de Río Abajo, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se le da a la interesada para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

LIC. ADALBERTO
PINZON CORTEZ
Director de Catastro
y Bienes
Patrimoniales
EVELIA DIAZ
TORREGIOZA
Secretario Ad-Hoc.
L- 489-535-14
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
ALCALDIA
MUNICIPAL DE
PARITA
EDICTO Nº 003
La suscrita Alcaldesa Municipal del distrito de Parita, al público
HACE SABER:

Que a este despacho se presentó, **ALBERT WINSTON ROBINSON ANDERSON**, con cédula de identidad personal Nº 3-81-865, para solicitar un lote de terreno municipal, localizado en el corregimiento de Cabuya, distrito de Parita, provincia de Herrera, de un área de 0 Has. + 1126.99 mts.2 (0 Has. + mil ciento veintiséis con noventa y nueve metros cuadrados) y

que será segregado de la finca 15690 Rollo 7864, Documento 1, propiedad del Municipio de Parita y será adquirido por Albert Winston Robinson Anderson. Los linderos son los siguientes:

NORTE: Calle central.

SUR: Quebrada El Gato.

ESTE: Federico F. Díaz H.

OESTE: Olga Lugo. Sus rumbos y medidas son:

Estación - Distancia - Rumbos

1-2 - 52.91 S 21º 27' 14" W

2-3 - 8.00 S 75º 56' 45" W

3-4 - 36.63 N 11º 56' 30" W

4-5 - 24.11 N 29º 11' 25" E

5-1 - 23.63 S 76º 02' 05" E

Con base a lo que dispone el acuerdo municipal Nº 7 del 6 de mayo de 1975, reformado por el Acuerdo Municipal Nº 6 de julio de 1976, Nº 2 de 4 de octubre de 1983 y Nº 2 del 7 de mayo de 1997, se fija el Edicto emplazatorio por 30 días, para que dentro de ese plazo de tiempo puedan presentarse las quejas de personas que se encuentran involucradas o afectadas y aleguen algún derecho sobre el lote de terreno solicitado en compra. Copia del presente edicto se envía a la Gaceta Oficial, medios de comunicación, para

su debida publicación por una sola vez. Dado en Parita a los 23 días del mes de enero de 2,002.

GUMERCINDA P. DE POLO
Alcaldesa Municipal del Distrito de Parita
DAYSÍ SOLANO
Secretaria
L- 488-115-42
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6
BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO
Nº 3-49-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **TERESO YANGUEZ VELASQUEZ**, Con cédula de identidad personal Nº 3-86-896, vecino de Río Calzones, corregimiento de Coclé del Norte, distrito de Donoso y provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud de adjudicación Nº 3-260-02, según plano aprobado Nº 303.02.4542, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una

superficie de 194 Has. + 9546.66 M2, que forma parte de la finca Nº 90, inscrita al rollo 23,114, Doc. 1., propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Río Calzones, corregimiento de Coclé del Norte, distrito de Donoso y provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Pascual Antonio De la Cruz, servidumbre.

SUR: Santos Toribio Guardado.

ESTE: Servidumbre, Santos Toribio Guardado.

OESTE: Gilberto Soto.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso o en la corregiduría de Coclé del Norte y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 7 días del mes de marzo de 2003.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI

Funcionario Sustanciador
L- 489-285-51
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6
BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO
Nº 3-263-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ENCARNACION NIETO GONZALEZ**, Con cédula de identidad personal Nº 4-191-190, vecino de la localidad de Nuevo Méjico, corregimiento de Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-520-02, según plano aprobado Nº 301-08-4485, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 11 Has. + 6950.079 M2, ubicada en la localidad de Limón, corregimiento de Limón, distrito y provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

Globo A (6 Has. + 8940.393 Mts.2)

NORTE: Camino, Globo B.

SUR: Cristobal Solís, Qda. sin nombre, Pablo Carmona.

ESTE: Feliciano Guevara González.

OESTE: Feliciano Guevara González.

Globo B (4 Has. + 8009.686 Mts. 2)

NORTE: Río Jobo.

SUR: Camino.

ESTE: Feliciano Guevara González.

OESTE: Linneth Hughes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Colón y/o en la corregiduría de Limón y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 11 días del mes de diciembre de 2002.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario Sustanciador
L- 489-498-66
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 021-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá Oeste al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **ILEANA RAQUEL FUELTE S MARTINEZ**, vecino (a) de Coloncio del corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-293-16, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-176-93, según plano aprobado Nº 804-08-16363, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 4134.45 M2, que forma parte de la finca 5862 inscrita al Rollo 24833, Doc. 14, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Llano del Medio, corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Basilia Batista Morales.

SUR: Camino de 10.00 mts. hacia Agua Mina y hacia calle de tosca de 15.00 mts a la C.I.A. y a Coronado.

ESTE: Calle de tosca de 15.00 mts. a la C.I.A. y a Coronado.

OESTE: Cristina de Ramos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chame o en la corregiduría de Nueva Gorgona y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 09 días del mes de enero de 2003

YAHIRA RIVERA M.

Secretaría Ad-Hoc

ING. AGUSTIN

ZAMBRANO

Funcionario

Sustanciador

L- 488-821-29

Unica publicación

EDICTO N° 015
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA

La suscrita Alcaldesa

del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **GUILLERMO RAMOS**, panameño, mayor de edad, casado, agricultor, residente en Sajalices, portador de la cédula de identidad personal N° 6-10-680, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Carretera a Cerro Negro de la Barriada Potrero Grande, corregimiento El Coco, donde hay una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 47.53 Mts.

SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 49.17 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 72.70 Mts.

OESTE: Carretera a Cerro Negro con: 89.83 Mts.

Area total del terreno cuatro mil trescientos noventa y cuatro metros cuadrados con nueve mil quinientos centímetros cuadrados (4394.9500 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de enero de dos mil tres.

La Alcaldesa:

(Fdo.) PROF.

YOLANDA VILLA DE AROSEMENA

Jefe de la

Sección de Catastro

(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veintidos (22) de enero de dos mil tres.

L-489-306-55

Unica Publicación

EDICTO N° 44
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO

ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **VALENTINA MARCIAGA VDA. DE DELGADO**,

mujer, viuda,

panameña, con

residencia en

Barriada El Chorro,

portadora de la

cédula de identidad

personal N° 6-65-

268, en su propio

nombre o en

representación de su

propia persona ha

solicitado a este

Despacho que se le

adjudique a título de

plena propiedad, en

concepto de venta de

un lote de terreno

municipal urbano;

localizado en el lugar

denominado Calle

Eneida de la Barriada

Nueva El Chorro,

corregimiento Barrio

Colón, donde se

llevará a cabo una

construcción

distinguido con el

número _____ y

cuyos linderos y

medidas son los

siguientes:

NORTE: Calle

Eneida con: 15.00

Mts.

SUR: Quebrada con:

16.97 Mts.

ESTE: Resto de la

finca 6028, Tomo

194, Folio 104,

propiedad del

Municipio de La

Chorrera con: 30.00

Mts.

OESTE: Resto de la

finca 6028, Tomo

194, Folio 104,

propiedad del

Municipio de La

Chorrera con: 37.93 Mts.

Area total del terreno cuatro mil trescientos quinientos nueve metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (509.49 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de febrero de dos mil tres.

La Alcaldesa:

(Fdo.) PROF.

YOLANDA VILLA DE AROSEMENA

Jefe de la

Sección de Catastro

(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veinte (20) de febrero de dos mil tres.

L-489-463-39

Unica Publicación

EDICTO N° 45
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA

**SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA**

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:
Que el señor (a) **VALENTINA MARCIAGA VDA. DE DELGADO**, panameña, mayor de edad, viuda, con residencia en Barriada El Chorro, portadora de la cédula de identidad personal Nº 6-65-268, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle Eneida de la Barriada Nueva El Chorro, corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 18.00 Mts.

SUR: Calle Eneida con: 18.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La

Chorrera con: 25.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 25.00 Mts.
Area total del terreno cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.
Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 20 de febrero de dos mil tres.

La Alcaldesa:
(Fdo.) **PROF. YOLANDA VILLA DE AROSEMENA**
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) **SRTA. IRISCELYS DIAZ G.**
Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veinte (20) de febrero de dos mil tres.
L-489-463-63
Unica
Publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE**

EDICTO Nº 014-03
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **RICARDO RIVAS QUIJADA**, vecino (a) del corregimiento de Río Grande, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-191-415, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-605-02, según plano aprobado Nº 206-07-8615, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1262.58 M2, ubicada en la localidad de Garicín, corregimiento de Río Grande, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Gustavo Rivas Guardao.
SUR: Calle de tosca.
ESTE: Terreno nacional: campo

deportivo.

OESTE: Leonor Rivas de Guzmán.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de _____ o en la corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 6 días del mes de febrero de 2003.

CARMEN G. DE DIAZ
Secretaria Ad-Hoc
RAFAEL E. VALDERRAMA G.
Funcionario Sustanciador
L- 487-952-83
Unica
publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE**

EDICTO Nº 015-03
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la

provincia de Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a) **EUCLIDES DEL ROSARIO MORENO Y OTROS**, vecino (a) del corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-43-986, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-352-92, según plano aprobado Nº 206-05-8597, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 5163.82 M2, ubicada en la localidad de Chorrerita, corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Cecilio Del Rosario Moreno, Erenia Del Rosario de Valdés.
SUR: Clemente Fernández.
ESTE: José Manuel Moreno Hijo y Carretera Interamericana.
OESTE: Río Hondo.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de _____ o en la corregiduría de El Coco y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 6 días del mes de febrero de 2003.

CARMEN G. DE DIAZ

Secretaria Ad-Hoc

RAFAEL E.

VALDERRAMA G.

Funcionario

Sustanciador

L- 487-959-74

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 4,
COCLE

EDICTO N° 017-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALFONSO QUIROS GONZALEZ Céd. 2-97-843**; **DORIS REGINA QUIROS AIZPRUA Céd. 8-153-2784**, vecino (a) del corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 2-97-843, ha solicitado a la Dirección de

Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-457-01, según plano aprobado N° 203-03-8434, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has. + 5272.51 M2, ubicada en la localidad de Toro Bravo, corregimiento de El Potrero, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra, callejón, Nelson Abad Quirós Pérez y Berta de Quirós.

SUR: Máximo Quirós E.

ESTE: Fidencio Quirós G.

OESTE: Callejón.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de ____ o en la corregiduría de El Potrero y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 6 días del mes de febrero de 2003.

CARMEN G. DE DIAZ

Secretaria Ad-Hoc

RAFAEL E.

VALDERRAMA G.

Funcionario
Sustanciador

L- 488-259-49

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 4,
COCLE

EDICTO N° 018-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **AGUILAR CALLEJON PEREZ Y ROS**, vecino (a)

del corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-63-910, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-201-99, según plano aprobado N° 206-05-8389, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 2483.58 M2, ubicada en la localidad de Aguas Blancas, corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé,

comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Félix Aguilar y camino de tierra.

SUR: Callejón y Ramón Cárdenas.

ESTE: Ramón Cárdenas y camino de tierra.

OESTE: Viviano Domínguez, Félix Aguilar y callejón.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de ____ o en la corregiduría de El Coco y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 6 días del mes de febrero de 2003.

CARMEN G. DE DIAZ

Secretaria Ad-Hoc

RAFAEL E.

VALDERRAMA G.

Funcionario

Sustanciador

L- 487-982-07

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 4,
COCLE

EDICTO N° 019-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELIA BERENIA OSORIO AROSEMENA Céd. 8-279-786**; **DARIO OSORIO AROSEMENA Céd. 8-236-2122**, vecino

(a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° ____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-009-2001, según plano aprobado N° 206-05-8237, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1272.90 M2, ubicada en la localidad de Aguas Blancas, corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de tierra.

SUR: Quebrada Aguas Blancas.

ESTE: Quebrada Aguas Blancas.

OESTE: Ovidio Morán.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de ____ o en

la corregiduría de El Coco y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 6 días del mes de febrero de 2003.

CARMEN G. DE DIAZ

Secretaria Ad-Hoc
RAFAEL E. VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
L- 487-983-70
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 4,
COCLE

EDICTO N° 020-03
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **YOLANDA C E L M I R A CISNEROS DE VEGA**, vecino (a) del corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, portador de

la cédula de identidad personal N° 8-97-657, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-1051-02, según plano aprobado N° 206-02-8635, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1442.62 M², ubicada en la localidad de C e r m e ñ o , corregimiento de Cañaveral, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Luz María Morán.

SUR: Luz María Morán.

ESTE: Carretera Cermeño-Cañaveral.

OESTE: Luz María Morán.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de ____ o en la corregiduría de Cañaveral y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 6 días del mes de febrero de 2003.

CARMEN G. DE DIAZ

Secretaria Ad-Hoc
RAFAEL E. VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
L- 488-209-23
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 4,
COCLE

EDICTO N° 024-03
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ARNULFO OJO MENDOZA Y OTRA**, vecino (a) del corregimiento de Juan Díaz, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-32-836, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-2218-01, según plano aprobado N° 202-06-8455, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 9207.66 M², ubicada en la localidad de Juan Díaz, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Antón, provincia

de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gladys M. Rodríguez M.

SUR: Lombardo Ojo Mendoza y servidumbre.

ESTE: Lizka Naranjo de Segundo, Pedro Nel Naranjo, Marina Ojo, Faustino Rodríguez.

OESTE: Gladys M. Rodríguez y Eufemio Valdés.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de ____ o en la corregiduría de Juan Díaz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 6 días del mes de febrero de 2003.

CARMEN G. DE DIAZ
Secretaria Ad-Hoc
RAFAEL E. VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
L- 488-278-52
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION

NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 4,
COCLE

EDICTO N° 030-03
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Coclé, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **RICARDO ORTEGA CEDEÑO**, vecino (a) de El Valle, corregimiento de El Valle, del distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-88-2256, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-226-91, según plano aprobado N° 202-05-8634, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 20 Has. + 5928.41 M², ubicada en Cerro C o p e z a l , corregimiento de El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

Globo N° 1.
Superficie: 18 Has. + 9205.43 M².

NORTE: Lucía M. de Moreno.

SUR: Nemesio Ovalles, Darío Rodríguez.

ESTE: Lucía M. de Moreno y camino a otros lotes.

OESTE: Lucía M. de Moreno y Nemesio Ovalles.

Globo N° 2.

Superficie: 1 Has. + 6722.98 M2.

NORTE: Concepción Valderrama.

SUR: Eladio Benjamín.

ESTE: Benjamín Walker.

OESTE: Camino a otros lotes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la corregiduría de El Valle y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 18 días del mes de febrero de 2003.

VILMA C. DE

MARTINEZ

Secretaria Ad-Hoc

RAFAEL E.

VALDERRAMA G.

Funcionario

Sustanciador

L- 488-335-86

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE

EDICTO Nº 050-03

El suscrito
funcionario

sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DORIS BRICEIDA BARRIOS DE BROCE**, vecino (a) del corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-71-147, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-2046-01, según plano aprobado Nº 202-01-8454, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5036.04 M2, ubicada en la localidad de Guabas Abajo, corregimiento de Cabecera, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terrenos nacionales ocupador por Sergio Del Rosario.

SUR: Finca Nº 503, Tomo 94, Folio 454 ocupada por: Doris Briseida Barrios de Broce.

ESTE: Terrenos nacionales ocupador por Sergio del Rosario.

OESTE: Río Las Guabas.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de Antón o en la corregiduría de Antón y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 17 días del mes de febrero de 2003.

VILMA C. DE

MARTINEZ

Secretaria Ad-Hoc

RAFAEL E.

VALDERRAMA G.

Funcionario

Sustanciador

L- 488-607-95

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE

EDICTO Nº 062-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER.

Que el señor (a) **CRISTINA DOMINGUEZ DE JAEN**, vecino (a) del corregimiento de

Cabecera, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-46-720, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-3151-01, según plano aprobado Nº 203-05-8542, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 4395.5227 M2, ubicada en la localidad de Piedras Gordas, corregimiento de Piedras Gordas, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Heligio Carles, camino de tosca a Piedras Gordas.

SUR: Lázaro Domínguez.

ESTE: Servidumbre. OESTE: Servidumbre.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Antón o en la corregiduría de Antón y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé,

a los 18 días del mes de febrero de 2003.

VILMA C. DE

MARTINEZ

Secretaria Ad-Hoc

RAFAEL E.

VALDERRAMA G.

Funcionario

Sustanciador

L- 488-775-98

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE

EDICTO Nº 063-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CRISTINA DOMINGUEZ DE JAEN**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-46-720, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-3281-01, según plano aprobado Nº 203-05-8543, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 6311.8947 M2.

ubicada en la localidad de El Guabo, corregimiento de Piedras Gordas, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada San Pedro.

SUR: Herminia Lorenzo Lorenzo, camino Piedras Gordas, Machuca.

ESTE: Camino de tierra, Chavela Machuca.

OESTE: Herminia Lorenzo.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Pintada o en la corregiduría de Piedras Gordas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 18 días del mes de febrero de 2003.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
RAFAEL E.
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
L- 488-775-80

Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 065-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **VILMA OBDULIA CAMARGO DE MARTINEZ**, vecino (a) del corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-56-757, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-311-02, según plano aprobado Nº 202-05-8653, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1146.4725 M2, ubicada en la localidad de Llano Bonito, corregimiento de El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Calle en proyecto y Alfredo Sánchez.
SUR: Calle de tosca

y Fungen Martín Alveo Rodríguez.

ESTE: Calle de tosca.

OESTE: Alfredo Sánchez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Antón o en la corregiduría de El Valle y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 18 días del mes de febrero de 2003.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
RAFAEL E.
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
L- 488-829-91
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 137-02
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria

del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ISIDRO CHERIGO QUIROS**, vecino (a) del corregimiento de Tulú, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-155-231, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-092-95, según plano aprobado Nº 205-10-6562, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 33 Has. + 0823.1912 M2, ubicada en la localidad de Cuiria, corregimiento de Tulú, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Atanasio Velásquez y Salomón Domínguez.

SUR: Camino a Cuiria.

ESTE: Salamín Domínguez y camino Tucú-Cuiria.

OESTE: Genaro Villarreta, José Eustaquio Martínez Velásquez y Atanasio Velásquez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Tulú y copias del mismo se

entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 17 días del mes de febrero de 2003.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
RAFAEL E.
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
L- 483-431-67
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 284-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **GUILLERMO ENRIQUE DE LA GUARDIA BERBIS**, vecino (a) del corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, portador de la cédula

de identidad personal Nº 2-102-1228, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-626-01, según plano aprobado Nº 206-03-8225, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 3404.13 M2, ubicada en la localidad de Buena Vista, corregimiento de Coclé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Enrique Quirós Gutiérrez.
SUR: Edgardo Ramos Ramos.
ESTE: Enrique Quirós Gutiérrez, Edgardo Ramos Ramos.
OESTE: Carretera de asfalto Coclé a Puerto Gago.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Coclé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Penonomé,

a los 14 días del mes de noviembre de 2002.

VILMA C. DE MARTINEZ
 Secretaria Ad-Hoc
RAFAEL E. VALDERRAMA G.
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 486-526-13
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE

EDICTO Nº 317-02
 El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **GABINO MELGAR CORTES**, vecino (a) del corregimiento de Río Indio, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-61-540, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-228-02, según plano aprobado Nº 206-08-8469, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Has.

+ 4901.56 M2, ubicada en la localidad de San Cristóbal, corregimiento de Río Indio, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
Globo A.
NORTE: Camino de piedra hacia camino principal La Mina.
SUR: Juan De la Cruz Morán.
ESTE: Quebrada Los Cajoncitos, Río Indio y Dionicio Tamayo.
OESTE: Camino La Mina, San Cristóbal.
Globo B.
NORTE: Quebrada El Higuérón y Francisco Tamayo.
SUR: Camino de tierra hacia San Cristóbal.
ESTE: Camino de tierra hacia San Cristóbal La Mina.
OESTE: Quebrada El Higuérón.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Río Indio y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Penonomé, a los 11 días del mes de diciembre de

2002.

VILMA C. DE MARTINEZ
 Secretaria Ad-Hoc
RAFAEL E. VALDERRAMA G.
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 487-312-47

Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE

EDICTO Nº 318-02
 El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **GABINO MELGAR CORTES**, vecino (a) del corregimiento de Río Indio, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-61-540, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-229-02, según plano aprobado Nº 206-08-8470, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 17 Has. + 3060.78 M2,

ubicada en la localidad de La Mina, corregimiento de Río Indio, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Félix Tamayo.
SUR: Narciso Gómez y Hermenegildo Domínguez.
ESTE: Félix Tamayo, servidumbre hacia camino principal de La Mina.
OESTE: Francisca Benítez, Narciso Gómez.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Río Indio y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Penonomé, a los 11 días del mes de diciembre de 2002.

VILMA C. DE MARTINEZ
 Secretaria Ad-Hoc
RAFAEL E. VALDERRAMA G.
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 487-312-55
 Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE

EDICTO Nº 319-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **GABINO MELGAR CORTES**, vecino (a) del corregimiento de Río Indio, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-61-540, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-230-02, según plano aprobado Nº 206-08-8449, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has. + 1837.25 M2, ubicada en la localidad de La Mina, corregimiento de Río Indio, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Francisco Tamayo, camino de tierra La Mina-San Cristóbal. SUR: Dionicio Tamayo y quebrada sin nombre. ESTE: Leonardo Tamayo, Río Indio.

OESTE: Dionicio Tamayo, Francisco Tamayo, camino San Cristóbal-La Mina. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Río Indio y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 11 días del mes de diciembre de 2002.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
RAFAEL E. VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
L- 487-312-63
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE

EDICTO Nº 328-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JORGE IVAN A R R O C H A ROSARIO**, vecino (a) del corregimiento de El Potrero, distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-530-769, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-1283-02, según plano aprobado Nº 203-03-8589, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 9238.44 M2, ubicada en la localidad de El Espino, corregimiento de El Potrero, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terrenos nacionales usuarios: **Sebastián Valderrama**, Margarita Bermúdez y Ofelina Rosario. SUR: Terrenos nacionales usuarios: Juvenel Herrera y Romelio Rojas. ESTE: Terrenos nacionales usuarios: **Sebastián Valderrama**. OESTE: Terrenos nacionales usuarios: Magdaleno Vergara, Ofelina Rosario y carretera de asfalto. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de ___ o en la corregiduría de El Potrero y copias del mismo se entregarán

al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 4 días del mes de febrero de 2002.

CARMEN G. DE DIAZ
Secretaria Ad-Hoc
RAFAEL E. VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
L- 487-948-21
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE

EDICTO Nº 332-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **NICANOR GARCIA MEDINA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-151-252, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-2160-01, según

plano aprobado Nº 204-01-8451, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0571.59 M2, ubicada en la localidad de Mata Palo, corregimiento de Cabecera, distrito de Natá, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: **Hermógenes Valderrama**.

SUR: Camino de tierra.

ESTE: **Hermógenes Valderrama**.

OESTE: **Sendulfo Ramos**.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Natá o en la corregiduría de Natá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 23 días del mes de diciembre de 2002.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
RAFAEL E. VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
L- 487-577-72
Unica
publicación R